

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACREDITARON EL PROCESO DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR LA VÍA DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNO.**

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Consejo General del INE) por Acuerdo **INE/CG68/2014**, ordenó la elaboración de los *“Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional; asimismo, aprobó los “criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional”*.
4. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por Acuerdo **INE/CG68/2015**, aprobó los *“Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y*

*derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral'.*

5. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los Decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, por los cuales se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, y se expidió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
6. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, (en lo sucesivo Estatuto del Servicio) mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2016, entrando en vigor el 18 de enero de 2016.
7. El 30 de marzo de 2016, mediante Acuerdo **INE/CG171/2016**, el Consejo General aprobó las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante Bases).
8. El 31 de mayo de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG454/2016**, aprobó la modificación del Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio; en lo que respecta a la ampliación del término establecido para que los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante OPLE) adecuarán su estructura organizacional, a más tardar el 30 de junio de 2016.
9. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), mediante Acuerdo **IETAM/CG-147/2016**, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comisión Permanente).
10. En fecha 29 del mismo mes y año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo **IETAM/CG-148/2016**, designó como Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la

Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.

11. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM/CG-149/2016**, por el que se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Permanente sobre la adecuación de la estructura organizacional, cargos y puestos del IETAM, conforme al Estatuto del Servicio.
12. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG661/2016**, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
13. El 24 de octubre de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-173/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen de la Comisión Permanente relativo a la modificación de la Estructura Organizacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
14. El 28 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo Junta General Ejecutiva), aprobó el Acuerdo **INE/JGE265/2016** relativo a la aprobación de la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno (en adelante convocatoria de incorporación).
15. El 22 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-175/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen emitido por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativo a la designación del titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto.
16. El 8 de marzo del presente año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo **IETAM/CG-03/2017**, aprobó la modificación del Reglamento Interior, en cumplimiento al artículo Quinto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama

Administrativa del Instituto Nacional Electoral, a efecto de armonizar la normativa interna conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio.

17. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo **INE/JGE74/2017**, por el que se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otros, de los Servidores Públicos de este Instituto, en virtud de haber acreditado el Proceso del Concurso Público Interno.

### **CONSIDERANDOS**

- I. Con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) como obligatorio para la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE. Cabe señalar que conforme a la referida disposición constitucional el INE es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la organización y funcionamiento de ese servicio.
- II. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral Local disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual está integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Por su parte, el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

IV. Por otra parte, el Estatuto del Servicio establece lo siguiente:

“ ...

*Artículo 494.- El órgano superior de dirección en los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.*

...

*Artículo 525.- La instancia facultada en los OPLE expedirá los nombramientos a los Miembros del Servicio con el carácter que les corresponda, previo acuerdo que al efecto se apruebe...”*

...

*Artículo 527.- El nombramiento correspondiente al cargo o puesto a desempeñar será acompañado de un oficio de adscripción firmado por la instancia facultada en los OPLE.*

...

**Artículo Décimo Tercero Transitorio.-** *Los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en el presente Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 en los términos que establezca el Instituto.*

*Mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que éste pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas.*

...”

V. Por otro lado, la Convocatoria de incorporación contempla en el inciso g) relativo a la incorporación y expedición de nombramientos y oficios de adscripción, entre otros aspectos, lo siguiente:

“ 1. ...

2. *La lista de resultados finales que contendrá los datos de los Servidores que participaron en el Concurso Público Interno, será la base para la designación e incorporación al SPEN de quienes hayan obtenido una calificación final aprobatoria.*

3. *El Órgano Superior de Dirección de los OPLE aprobará el Acuerdo para la designación de los Servidores Públicos que acreditaron el Concurso Públicos Interno, con base en la lista referida en el punto anterior.*

4. *El Secretario Ejecutivo o su equivalente en los OPLE expedirá los nombramientos y oficios de adscripción a quienes se encuentren incluidos en el Acuerdo a que se refiere el punto 3 de este apartado, con el carácter que les corresponda”.*

VI. En ese sentido, el 28 de abril de 2017, mediante Acuerdo **INE/JGE74/2017**, la Junta General Ejecutiva aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales que acreditaron el proceso del Concurso Público Interno; incorporándose los siguientes Servidores Público de este Instituto:

N°	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción
1.-	Juana Francisca Cuadros Ortega	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
2.-	Jesús Castillo González	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
3.-	Horacio González Rodríguez	Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
4.-	Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinadora de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
5.-	Laura Elena González Picazo	Coordinadora de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación

6.-	Luisa del Rocío Ruíz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
7.-	Yuri Lizzeth Landeros Quintero	Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
8.-	Juan Manuel Guerrero Jiménez	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Cabe destacar que las funciones y atribuciones que corresponde a cada uno de los cargos y puestos del servicio, se estarán a lo establecido en las disposiciones que al efecto contemple la normativa interna del IETAM y demás normativas aplicables, en relación a lo establecido en el Estatuto del Servicio y en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.

Por lo que, conforme lo establece el artículo 16 fracciones I, III y IV de las Bases, y en cumplimiento al considerando V, numeral 3 y 4, inciso g) de la Convocatoria de incorporación, este Consejo General procede a la designación de los Servidores Públicos que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del concurso público interno, emitiéndose el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa a los Servidores Públicos de este Instituto que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del concurso público interno en los siguientes cargos y adscripciones:

N°	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción
1.-	Juana Francisca Cuadros Ortega	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
2.-	Jesús Castillo González	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
3.-	Horacio González Rodríguez	Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
4.-	Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinadora de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral

5.-	Laura Elena González Picazo	Coordinadora de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
6.-	Luisa del Rocío Ruíz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
7.-	Yuri Lizzeth Landeros Quintero	Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
8.-	Juan Manuel Guerrero Jiménez	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del IETAM que expida los nombramientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, referidos en el punto primero del presente acuerdo; así como los respectivos oficios de adscripción; los cuales surtirán efectos a partir del 16 de mayo del presente año.

**TERCERO.-** Requiérase a la brevedad a los Servidores Públicos referidos para que rindan debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a efecto de que notifique el presente acuerdo a los Servidores Públicos designados, de manera inmediata.

**QUINTO.-** Las atribuciones inherentes a cada uno de los Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, se contemplarán en la normativa interna de este Instituto.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas; así como al Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto y a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas que contarán con personal del Servicio Profesional.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice la publicación del presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto, para su conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 6, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 15 DE MAYO DEL 2017, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL  
SECRETARIO EJECUTIVO